

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 098

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el curador ad litem designado se excusó de prestar el servicio por encontrarse laborando como servidor público, se procederá a relevar al Dr. FREIMAN ANTONIO GAVIRIA ORTIZ como curador ad-litem de la demandada señora AIDA PATRICIA TENORIO.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1. TENER por excusado al Dr. FREIMAN ANTONIO GAVIRIA ORTIZ, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. RELEVAR del cargo de curador Ad – Litem de la demandada señora AIDA PATRICIA TENORIO al Dr. FREIMAN ANTONIO GAVIRIA ORTIZ.
3. DESIGNAR como remplazo del citado curador a la Dra. DIANA GRACIELA CASTRILLÓN CARDONA quien se localiza en la Calle 5 N # 17-17, Ed MEDITERRANEO, APTO 202 Armenia – Quindío, teléfonos 313-6950904 – 3116097462. Líbrese el telegrama respectivo.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dc01e4a89f94f6ea6d9e2a6906895f36e6364b59f472b889890d832e143657c

Documento generado en 02/02/2021 02:15:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**